



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. de C. Nº 90 253 /

VISTOS:

Conforme a lo solicitado por la Dirección de Finanzas, al pronunciamiento del Consejo Académico, a lo aprobado por el H. Directorio en sesión de fecha 26 de junio de 1990, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

FIJANSE, a contar de esta fecha, los aranceles que, en estampillas de impuesto universitario, deberán llevar todos los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias:

	Valor Año 1990
a. TITULO PROFESIONAL	
- Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	\$ 5.500
- Diploma	6.600
- Duplicado de Diploma (cada uno)	18.400
- Certificado de Título (cada uno)	2.400
- Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	10.800
- Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos ya señalados para la formación del Expediente dentro de plazo (\$5.500) en la solicitud	24.800
b. LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
- Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	5.500
- Diploma	6.000
- Duplicado de Diploma	18.400
- Certificados	2.400
- Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de lo señalado en la letra c.	24.800



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- Diplomas de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	10.900
c. DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO	
- Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	5.500
- Diploma	13.700
- Duplicado de Diploma	18.400
- Certificados	4.500
d. REVALIDACION DE ESTUDIOS	
- Realizados por chilenos, solicitud	5.500
- Realizados por extranjeros, solicitud	9.000
e. OTROS	
- Certificado de Acta de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	3.000
- Legalizaciones o autenticación de firmas	2.400
- Certificados de Biblioteca, Matrícula y Asuntos Estudiantiles	1.150
- Certificado de Alumno Regular y Solicitud de Alumnos	1.150
- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de derechos derivados de tal calidad o de la calidad de ex-funcionario	-
f. CERTIFICADOS EXENTOS	
- Certificado de Diploma, Matrícula, Asuntos Estudiantiles, de Alumno Regular y de Personal Universitario para ser presentados en la misma Universidad, debiendo indicarse en ellos claramente, la finalidad para lo cual fueron autorizados	-
- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de derechos derivados de tal calidad o de la calidad de ex-funcionario	-
- Certificados que acrediten la calidad de Alumno u otra circunstancia relacionada con la situación universitaria del peticionario y destinados a trámites que tengan relación con el Servicio Militar,	



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

con trámites para asignación familiar, becas o asignaciones de estudio, bono de escolaridad, rebaja de Ferrocarriles, Ayudas en Cajas de Compensación, ISAPRES, A.F.P. u otras actividades similares. De la misma manera estarán exentos los certificados para la obtención de becas otorgadas por los Servicios de Bienestar de Empresas a favor de los hijos de funcionarios

- Solicitudes en general y Certificados de materias similares y no enumeradas anteriormente

Comuníquese y transcribese al señor Vicerrector, al señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, al señor Director de Finanzas, al señor Jefe de la División Contabilidad y Tesorería, y a todas las Unidades y Reparticiones Universitarias.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, junio 26 de 1990.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por el señor Augusto Parra Muñoz, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

EMR/SSS/gpa